



Resolución Municipal N° 562/2010
á, 1 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 1650/2010 de fecha 08 de octubre de 2010", por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 127/2010: USO DE SUPERFICIE SOBRE UN ESPACIO DE 5,15 MTS.2, OCUPADO PARA UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. MODESTA QUIROZ VDA. DE ROCABADO.-**

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado en Secretaria General del Gobierno Municipal, en fecha 15 de marzo de 2000, por la Sra. Modesta Quiroz Vda. de Rocabado solicita la adjudicación de terreno para mausoleo en el Cementerio "El Pajonal" de esta ciudad.

Que, el Informe Técnico N° 05/03, de fecha 12/02/2003, del Administrador del Cementerio "El Pajonal" (Sr. Ronald Barrientos Rodríguez, el que manifiesta que el terreno solicitado tiene una superficie de 5.00M2.

Que, la Remisión de Liquidación de fecha 14 de febrero de 2003, por el uso de suelo N° 032/2003 CEMENTERIO "EL PAJONAL", valor de Bs. 70 por metro cuadrado, terreno de 5.00 M2, fue cancelada mediante comprobantes de pago N° 0035965 de fecha 19/02/2005, la suma de Bs. 352.50.-

Que, el Informe Legal N° 032/03 de fecha 8 de marzo de 2003, elaborado por el Dr. Mario Adett Zamora (Director de Cementerios Municipales), indica que se encuentra el espacio de terreno solicitado con una superficie de 5.00 m2.

Que, el Informe Técnico N° 168/2008 de fecha 30 de septiembre, elaborado por el Ing. Giuliano Mojica Gutiérrez, funcionario de la Dirección de Cementerios Municipales, indica que se ha procedido a la compra de los respectivos Timbres Municipales.

Que, el Informe Técnico N° 323/2009 de fecha 10 de julio de 2009 elaborado por el Arq. René Jauregui Antelo (Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales), indica que el área total es de 5.15 metros cuadrado, 2.01 metros de frente por 2.56 metros de profundidad, ubicado en el pasillo Municipal P-07 lado izquierdo (L-D), sector Sur-Oeste del Cementerio "El Pajonal" U.V. 46 Distrito Municipal N° 3 y que sus colindancias son : al Nor-Este con mausoleos del mismo bloque (2.56); al Sur-Oeste con mausoleos del mismo bloque (2.56 metros); al Nor-Oeste con pasillo municipal P-07 (L-D) (2.01 metros) y al Sur-Este con mausoleos del mismo bloque (2.01).

Que, la Remisión de Liquidación por el uso de Suelo N° 016/2009, Reintegro, valor de Bs. 225 por metro cuadrado, terreno de 0.15 M2, cancelado mediante Comprobante de Pago N° 0279738 de fecha 20/07/2009, por valor de Bs. 36.50.

Que, la Resolución Administrativa N° 353/2010, de fecha 5 de octubre de 2010, adjudica a favor de la Sra. Modesta Quiroz Vda. de Rocabado, un lote de terreno de 5.15 metros cuadrados, ubicado en el cementerio Municipal "El Pajonal".

Que, el Informe Legal DCM/CI N° 356/2010, de fecha 5 de octubre de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud en favor de la Sra. Modesta Quiroz Vda. de Rocabado, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido".



Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 127/2010 de fecha 08 de octubre de 2010, referente al **USO DE SUPERFICIE DE TERRENO**, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la **Sra. Modesta Quiroz Vda. de Rocabado**, sobre un espacio de terreno donde se encuentra construido un mausoleo, en un área de 5.15 Mts. 2, 2.01 metros de frente por 2.56 metros de profundidad, ubicado en el pasillo Municipal P-07 lado izquierdo (L-D), sector Sur-Oeste del Cementerio "El Pajonal" U.V. 46, Distrito Municipal N° 3 y que sus colindancias son:

Al Nor-Este con mausoleos del mismo bloque	(2.56 metros)
Al Sur-Oeste con mausoleos del mismo bloque	(2.56 metros)
Al Nor-Oeste con pasillo municipal P-07 (L-D)	(2.01 metros)
Al Sur-Este con mausoleos del mismo bloque	(2.01 metros)

A suscribirse entre la **Sra. Modesta Quiroz Vda. de Rocabado** con C.I. 1538550 S.C., en su calidad de adjudicataria; el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra; la Dra. Msc Ana Maria Encina Landivar, Secretaria de SEDDEM y; el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bratto Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA